

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 10. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha para dar una batida contra los animales dañinos	156	Distrito Minero de Santander	157
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Casa de la Cultura de Santander	158
Anunciando el comienzo de los trabajos de confección del Catastro en los términos municipales que se citan	156	ADMINISTRACION ECONOMICA	
Anunciando la aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1956	156	Delegación de Hacienda de Santander.....	158
ANUNCIOS OFICIALES			
Delegación Provincial de Sindicatos.....	156	Recandación de Hacienda de la Zona de Reinosa	158
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero	156	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Delegación de Industria de Santander	156	Ayuntamiento de Santander	159
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	157	Ayuntamiento de Castro Urdiales.....	160
		Junta vecinal de San Andrés.....	160
		Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Madrid	160
		Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid	161
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales.....	162
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander y Herrerías ...	163

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 10

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a la Alcaldía de Bárcena de Pié de Concha para que el día 19 de los corrientes lleve a cabo una batida contra los animales dañinos, con uso de estriénina.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 13 de febrero de 1956. 232

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DEL CATASTRO DE RUSTICA

A N U N C I O

En armonía con las instrucciones de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 20 de enero de 1953, se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas Periciales correspondientes a los términos municipales que figuren en el presente anuncio,

que van a dar comienzo en dichos Municipios los trabajos de confección del Catastro que esta Excma. Diputación se propone llevar a efecto en colaboración con el Ministerio de Hacienda, debiendo prestar referidas entidades, así como también las Juntas vecinales y propietarios interesados, la ayuda más eficaz y pertinente al personal facultativo que ha de intervenir en los indicados trabajos, a fin de que éstos puedan realizarse con la mayor diligencia, acierto y exactitud posibles.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Partido de Torrelavega:

Los Corrales de Buelna, Reocín y Miengo.
Santander a 14 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección, Luis Pondal.

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de enero último, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1956.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los efectos de las reclamaciones que, durante el plazo de quince días, puedan ser presentadas.

Santander, 15 de febrero de 1956.—El presidente José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

JUNTA NACIONAL DE ELECCIONES SINDICALES

Convocatoria para la elección de vocales en las Comisiones Distribuidoras del Plus Familiar en las Empresas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero último, se convocan elecciones para cubrir los cargos de vocales titulares y suplentes en las Comisiones Distribuidoras del Plus Familiar, constituidas en los centros de trabajo donde no existan Jurados de Empresa.

Como trámite preparatorio de la elección, dentro de los diez días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, las empresas confeccionarán, por cada centro de trabajo, cuatro listas de sus trabajadores con derecho a voto, que comprendan, respectivamente, relacionadas por orden alfabético de apellidos y con expresión de la edad, instrucción y tiempo de servicio a los téc-

nicos, administrativos, especialistas y personal no cualificado. Dichas listas se expondrán públicamente en el centro de trabajo, por término de cinco días, dentro de los cuales podrán los trabajadores reclamar por inclusión, exclusión o clasificación indebidas, ante la empresa, que resolverá dentro de los tres días siguientes, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el delegado provincial de Sindicatos, contra cuyo acuerdo no cabe recurso alguno.

Por la Delegación Provincial de Sindicatos se dictarán las normas precisas para el desarrollo de estas elecciones.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

EDICTO

Don Wladimiro Salceda Fernández, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero,

Hace saber: Que a partir del presente, y por un plazo de 15 días, se hallan al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Her-

mandad, los padrones de la cuota sindical y tasa de guardería rural, para sostenimiento de la Hermandad y del Servicio, correspondientes al año 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pesaguero, 9 de febrero de 1956. 211

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación en Monte, Barrio Bolado, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 50 KVA. 11.750 más menos 5 por 100 230/133 V.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de un mes, contado a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 8 de febrero de 1956.—
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

Cumpliendo instrucciones recibidas del Ministerio de Industria, esta Delegación hace saber que existiendo, con carácter general, criterio favorable para la instalación o ampliación de fábricas de ladrillos, tejas y elementos análogos utilizados en la construcción de viviendas, se tramitarán con la mayor rapidez cuantas peticiones se formulen ante esta Delegación de Industria, teniéndose en cuenta, a estos efectos, el mayor interés que ofrezcan aquellas industrias o ampliaciones que por su capacidad de producción contribuyan a resolver en condiciones más económicas los problemas de escasez o carestía de dichos artículos que puedan sentirse en la comarca en que pretendan llevarse a cabo, estudiándose con igual criterio favorable las peticiones de maquinaria de procedencia extranjera que resulte indispensable.

230

Santander, 7 de febrero de 1956.—
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

INSTALACIONES ELECTRICAS

EXPROPIACION

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad con-

creta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el tendido de línea de transporte de energía eléctrica a "Ferretera Montañesa", cuya concesión le ha sido otorgada a "Electra de Viesgo", S. A., previa declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por dicho tendido.

Resultando que la relación de bienes o derechos que se consideran necesarios ocupar fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de enero último, quedando rectificada la relación de propietarios de las fincas afectadas, como después se dirá.

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación que se intenta.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que la misma le confiere en su artículo 98,

HA RESUELTO:

1.ª Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la referida instalación, en el término municipal de Torrelavega, relacionándose las fincas cuyos propietarios se han opuesto a que el tendido pase por sus predios.

2.ª Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley, ordenar que por la Alcaldía de Torrelavega se notifique, individualmente, a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que, contra el acuerdo de necesidad de ocupación, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos.

Número de orden, 1; situación, finca "Viamansa"; término, Torrelavega; nombre de los propietarios, don Carlos y doña María de Lemus

González; residencia, Madrid, Conde Xiquena, 15; cultivo, prado.

Número de orden, 2; situación, "Bermudo"; término, Torrelavega; nombre del propietario, doña Rosario Quirós Alvarez; residencia, Torrelavega (la misma finca); cultivo, labrantío.

Número de orden, 3; situación, "Bermudo"; término, Torrelavega; nombre del propietario, doña Carmen Barquín Cobo; residencia, Torrelavega (la misma finca); cultivo, labrantío.

Número de orden, 4; situación, "El Ciero"; término, Torrelavega; nombre del propietario, testamentaria de la excelentísima señora doña María Luisa Maldonado y Salabert, Marquesa viuda de Torneros; residencia, administrador, don Eduardo Rodríguez, Madrid, Fortuny, 36; cultivo, prado.

Número de orden, 5; situación, "Los altos o cierros de San Bartolomé"; término, Torrelavega; nombre del propietario, doña Amparo Ruiz Abascal, viuda de don Isidoro Ruiz de Villa; residencia, Torrelavega, Avenida Menéndez Pelayo, número 1; cultivo, prado.

Santander, 13 de febrero de 1956.
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz.

226

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 424,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Por la Dirección General de Minas y Combustibles ha sido dictada resolución por la que, y en razón de estimarse así, debe ser caducado el permiso de investigación minera "Ampliación a San Rafael", número 15.455, de la provincia de Santander. Se concede un plazo de quince días al titular del indicado permiso, don Pedro Bustillo Martínez, a fin de que, dentro del plazo señalado, pueda alegar ante dicha Dirección General, cuanto considere conveniente para la mejor defensa de sus intereses.

Y no siendo posible notificar en la forma acostumbrada la resolución de referencia por fallecimiento del mencionado titular, señor Bustillo Martínez, e ignorándose el domicilio de los que al presente y como posibles herederos de aquél puedan tener interés en el otorgado permiso de investigación minera antes citado, se practica la correspondiente

notificación, mediante este anuncio y a tenor y de conformidad con lo prevenido en el párrafo final del artículo 207 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el pertinente precepto del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Industria.

Santander, 10 de febrero de 1956.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.
228

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 26 y 30 de enero de 1956, respectivamente, ha tenido a bien otorgar los siguientes permiso de investigación:

Número 15.693, Pepita, de 10 hectáreas para mineral de caolín, en el término municipal de Herrerías, cuyo interesado es don Baldomero Argüelles Torre, vecino de Oviedo.

Número 15.698, "La Covadonga", de 40 hectáreas para mineral de cinc y plomo, en término municipal de San Felices de Buelna, cuyo interesado es don Ramón Díaz Bustamante, vecino de Torrelavega.

Número 15.706, "Teresa", de 14 hectáreas, para mineral de hierro, en término municipal de Piélagos, cuyos interesados son doña Teresa Villegas Cobo y don Alberto Irazábal Canales, vecinos de Santander y Villaverde, respectivamente.

Número 15.707, "San Gregorio", de 205 hectáreas para mineral de cinc, en el término de Castro Cillorigo, cuyo interesado es don Gregorio González Fernández, vecino de Tama.

Número 15.709, "Camargo" de 169 hectáreas de mineral de cinc, en término municipal de Camargo, cuyo interesado es Carbones de la Nueva, S. A., vecina de Madrid.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Santander, 9 de febrero de 1956.—
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.
229

CASA DE LA CULTURA DE SANTANDER

EDICTO

Don Ignacio Aguilera Santiago, director de la Casa de la Cultura de Santander, nombrado por el Ministro de Educación Nacional para incoar y tramitar el expediente de

expropiación forzosa de la casa-chalet, jardín y huerta contiguos a las edificaciones de la Biblioteca "Menéndez y Pelayo", propiedad de las hermanas doña María Luisa, doña María del Consuelo y doña María del Pilar Macho García de los Ríos, y teniendo en cuenta que las obras de ampliación de la indicada Biblioteca "Menéndez y Pelayo" han sido declaradas de urgencia por Decreto de 18 de noviembre del pasado año 1955 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 6 de diciembre siguiente), y por lo cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se entiende cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes objeto de la expropiación, dando derecho a su ocupación inmediata; por la presente resolución acuerdo señalar el día 29 del actual, a las doce horas, como fecha en la que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, lo que se notificará con la antelación mínima de ocho días y mediante cédula, a las indicadas copropietarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y demás disposiciones complementarias.

Para llevar a efecto la notificación aludida, a las interesadas, comisiono y faculto a don Francisco Sáez Picazo, empleado administrativo en la Biblioteca Menéndez Pelayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 52, con la misma anticipación de ocho días, se publicarán los oportunos edictos en los tablones oficiales, y pertinentes resúmenes en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, así como de dos periódicos de esta capital.

Lo que se hace público para conocimiento de todos cuantos puedan tener algún derecho o interés en relación con los bienes objeto de la expropiación.

Santander, 6 de febrero de 1956.
Ignacio Aguilera Santiago.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha quedan aprobadas las características ca-

tastrales correspondientes a los términos municipales de Laredo y Medio Cudéyo.

Por la Jefatura de la Sección de Catastro de la Excma. Diputación Provincial se procederá a poner en conocimiento de las respectivas Juntas periciales la resolución dada a las reclamaciones legales que, en su día se formularon a dichas características. Contra este acuerdo puede entablarse recurso de alzada ante la superioridad en un plazo máximo de quince días.

Santander, 15 de febrero de 1956.
El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE REINOSA

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra don Félix Sáinz Gutiérrez, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando desconocido el paradero del deudor don Félix Sáinz Gutiérrez, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra don Manuel Gutiérrez Ruiz por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando des-

nocido el paradero del deudor don Manuel Gutiérrez Ruiz, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra don Manuel Ibáñez Gutiérrez, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando desconocido el paradero del deudor don Manuel Ibáñez Gutiérrez, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra don José García Pérez, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando des-

nocido el paradero del deudor don José García Pérez, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra doña Ruperta González Heros, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando desconocido el paradero del deudor doña Ruperta González Heros, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra don Constantino Gutiérrez Gutiérrez, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando des-

nocido el paradero del deudor don Constantino Gutiérrez Gutiérrez, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Reinosa,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta oficina contra doña Eugenia Landeras Gutiérrez, por débitos de contribución rústica correspondientes al ejercicio de 1954, se ha dictado con fecha 24 de enero la providencia siguiente:

Providencia.— Resultando desconocido el paradero del deudor doña Eugenia Landeras Gutiérrez, así como no haber persona en esta zona que le represente, de conformidad con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante; con la advertencia de que, sino lo hace en el plazo señalado, se procederá a declararlo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Reinosa a 27 de enero de 1956.—
El recaudador.—Francisco García de Soto Morante. 231

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de camiones

Esta Alcaldía hace público que la subasta anunciada para el día 23 de febrero, a las doce horas, se celebrará el día y hora anunciados, reduciéndose los camio-

nes objeto de enajenación a los siguientes:

Camión G. M. C., matrícula S-7769, 125.000 pesetas.

Camión Chevrolet, matrícula S-4214, 55.000 pesetas.

Los restantes camiones serán objeto de subasta posteriormente, el día y hora en que se anuncie en los edictos oportunos.

Santander, 13 de febrero de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 223

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Declarada desierta la licitación para la construcción de 48 viviendas protegidas de tipo social en el pueblo de Lusa, de este término municipal, se anuncia por segunda vez, teniendo en cuenta que las condiciones de subasta serán las mismas que las de la primera licitación, admitiéndose proposiciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Castro Urdiales, 10 de febrero de 1956.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 216

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 ptas.

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS

El día ocho de marzo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Cabezón de Liébana la subasta de doscientas sesenta hayas, del monte número 71, perteneciente al pueblo de San Andrés, aforadas en 288 metros cúbicos de madera y 152,98 estéreos de leña. Precio base, treinta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos, y precio índice 48.209,42 pesetas.

Con sujeción al pliego de condiciones que rigen en el presente año forestal de 1955-56.

Las proposiciones se verificarán por pliego cerrado, con arreglo al modelo reglamentario, y para tomar parte en la misma será requisito indispensable estar en posesión del certificado pro-

fesional correspondiente y haber hecho el depósito del 25 por 100 sobre el precio base con veinticuatro horas de anticipación en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Andrés, 6 de febrero de 1956.—El presidente de la Junta vecinal, Salvador García. 212

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, juez de primera instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el procurador señor Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A., sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, las siguientes

F I N C A S:

DESCRIPCION DE LA PRIMERA FINCA

En Laredo (Santander). Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a 12.880 pies cuadrados, de los que están edificados en una planta, 100 metros 30 decímetros cuadrados, igual a 1.291 pies, 86 décimos de otro cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en fachada de cuarenta metros; derecha e izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 232, finca número 4.870, inscripción 1.ª.

DESCRIPCION DE LA SEGUNDA FINCA

Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de 1.890 metros cuadrados, o sean 24.343 pies cuadrados, de los que están edificados en una planta 134 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.732 pies y 40 décimos de otro cua-

drados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de 40 metros; izquierda entrando, calle A, en línea de 47 metros 25 centímetros; derecha entrando y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 236, finca número 4.871, inscripción 1.ª.

DESCRIPCION DE LA TERCERA FINCA

Chalet de dos plantas, en construcción, sito en la citada población ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 2.880 pies cuadrados, de los que están edificándose en planta baja 75 metros 35 decímetros cuadrados, o sean, 975 decímetros cuadrados, o sean, 970 pies 50 décimos de otro cuadrados, y en planta 1.ª, 50 metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a 649 pies 15 décimos de otro, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida 1.ª, en línea de 25 metros; derecha e izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 238, finca número 4.872, inscripción 1.ª.

DESCRIPCION DE LA CUARTA FINCA

Chalet en construcción, de dos plantas, sito en dicha población, ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 12.880 pies cuadrados, de los que están edificados en planta baja, 105 metros 83 decímetros, o sean, 1.363 pies 9 décimos de otro, cuadrados, y en planta primera ochenta y un metros dos decímetros cuadrados, igual a 1.043 pies 53 décimos de otro cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de 25 metros; derecha entrando, calle A, en línea de 40 metros; izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 240, finca número 4.873, inscripción 1.ª.

DESCRIPCION DE QUINTA Y ULTIMA FINCA

Y otro chalet, de dos plantas en construcción, situado en la pobla-

ción referida, ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, equivalentes a 12.880 metros 75 décimos cuadrados, igual a 1.118 pies 44 décimos de otro cuadrados, y en planta primera, setenta y cinco metros 52 décimos cuadrados, o sean 972 pies 70 décimos de otro, destinándose el resto a jardín y huerta. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha e izquierda entrando y testero, terrenos de la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.

La hipoteca a favor del Banco fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 214, libro 47, folio 242, finca número 4.874, inscripción 1.ª.

Para cuyo remate, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Laredo, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que dichas fincas salen a subasta por segunda vez, en las cantidades siguientes: 97.500 pesetas, la primera finca; 115.000 pesetas, la segunda y la tercera, y 135.000 pesetas, la cuarta y la quinta finca, que hacen un total de 597.500 pesetas, y que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Santander; en uno de los periódicos de

dicha localidad, y en los tablones de anuncios de los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Laredo, expido el presente, en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 751,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos al amparo del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria por el procurador don José de Muelas, en nombre de doña Isabel Martín Sanz, contra don Evaristo Pérez Iñigo Arreiza, en reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, resto de préstamo e intereses a partir de 22 de diciembre de 1952, y costas, dado aquél con garantía de la siguiente finca:

"Fábrica de salazones y pescados, sita en la villa de Laredo, Santander, en la zona del Canto, de dicha villa, que ocupa una superficie total de 1.832 metros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, con la calle del Doctor Velasco; por la derecha, entrando, al Sur, con la calle Eguilior; por la izquierda, al Norte, con la calle Revilla, y por el fondo, al Este, con patio de luces.

Dentro de la expresada superficie existen las siguientes construcciones: Un edificio que ocupa una extensión de 888 metros cuadrados, sin número de población, construido de mampostería, compuesto de planta baja, dividida en dos departamentos separados por un tabique, que se comunican entre sí por una puerta. A la parte Este, tiene un piso destinado a habitación con entrada por la calle de Revilla, tiene un patio, donde por los aires Oeste, Este y Sur, hay tres tejavanas, cerrado por completo de tapia, y las paredes de la fábrica tienen tres puertas al patio de luces, tres a la calle del Doctor Velasco y dos a la calle de Revilla, y otro edificio de planta baja con accesorios, dividido por su mitad con un tabique de ladrillos, construido de mampostería y ladrillo, y el tejado de madera y teja, llevando tillado de tabla la parte que estuvo destinada a cine, y la accesoria. Mi-

de veintitrés metros de largo por veinte de ancho, y la accesoria unida ocupa cuatro metros de largo por veinte de ancho del patio de luces adosado al edificio.

El resto de la superficie no edificada se destina a solar.

En virtud de obras de ampliación y mejoras de la finca agrupada ésta se destina a fábrica de salazones y pescados, teniendo instalada la maquinaria propia de dicha industria.

Así aparece descrita la finca en el antecedente segundo de la oportuna escritura de préstamo."

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la referida finca, habiéndose señalado para su celebración el día ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castañón, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que el precio de subasta será el de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera celebrada, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, y para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado el mismo, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para conocimiento del público. el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el "Boletín Oficial del Estado", en los de las provincias de Madrid

y Santander y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide, en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario, Luis de Gasque.—Visito bueno, el juez de primera instancia número doce (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 519,50 peestas.

ADMON. DE JUSTICIA

El Juzgado de instrucción de Villacarriedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 42 de 1955 por estafa y hurtos Felipe Flores Pintor, por haber sido capturado.

Dado en Villacarriedo a 14 de febrero de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández.

Cédula de emplazamiento

El señor juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramita a instancia del procurador don Antonio Teja, en representación de don Pedro Agustín Olea Vaquero y su esposa, doña Esperanza González Castañón, vecinos de Los Corrales de Buelna, que litigan en concepto de pobres, contra el Ministerio Fiscal, los herederos de don Pedro Domingo Garrido Pérez y cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, puedan tener interés o se crean con algún derecho a oponerse a la demanda formulada sobre rectificación de un error esencial padecido en la inscripción de matrimonio de los actores, existente en el Registro Civil de los Corrales de Buelna, y consistente en aparecer la actora doña Esperanza González Castañón con los apellidos de Garrido González, y solicitando se rectifique dicha inscripción poniéndole sus verdaderos apellidos, se ha acordado emplazar por segunda vez, por medio de la presente, a los herederos de don Pedro Domingo Garrido Pérez, cuyo paradero se desconoce, y a cuantas personas desconocidas e inciertas, también en ignorado paradero, puedan tener algún interés o se crean con algún derecho a oponerse a la rectificación pretendida, para que en el impro-

rogable término de cuatro días, por ser segundo emplazamiento por edictos, se personen en forma legal en meritados autos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, por segunda vez, a los herederos de don Pedro Domingo Garrido Pérez y cuantas personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, puedan tener algún interés o se crean con algún derecho a oponerse a la rectificación pretendida y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente cédula, en Torrelavega a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Pedro Alvarez. 235

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Eulogio Gómez Díaz ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santoña de 16 de noviembre de 1955 sobre petición de una vivienda de las destinadas para los maestros nacionales.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1956.—Adolfo S. de Movellán. 227

Por tenerlo así acordado por la Superioridad, en la causa número 11-1947, sobre sustracción, se deja sin efecto la busca y captura de los penados Fidel García Santamaría y José Esteban Díez, de 24 y 19 años, solteros, jornaleros, hijos de Pedro y Josefa, el segundo, desconociéndose los del primero, naturales y vecinos de Barruelo de Santullán (Palencia), que se tenía interesada, y cuya requisitoria fue publicada en los "Boletines Oficiales" de Santander y Palencia, según consta.

Dado en Reinosa a 10 de febrero de 1956.—El juez (ilegible).—Otra firma ilegible. 234

Guillermo Francisco José Ramón Rogelio Quejereta González, de 32 años de edad, de estado soltero, inspector de Seguros, hijo de Guillermo y de Carmen, domiciliado últimamente en Bajada de Pontejos, número 15, Sardinero (Santander), comparecerá ante la Audiencia Provincial de Santander para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 26 de 1953 de este Juzgado, sobre estafa.

Dado en Laredo a 10 de febrero de 1956.—Dos firmas ilegibles. 233

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero último, el pliego de condiciones para adjudicar, mediante concurso, los servicios de la Oficina municipal de Turismo, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de febrero de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 224

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Desconociéndose el paradero de los mozos que se expresan, y de sus familiares, quedan citados para el acto de clasificación de soldados, a las diez de la mañana del 19 del actual, en el Ayuntamiento, bajo advertencia de ser declarados prófugos si no comparecen:

Salvador José Anieva Quintana, hijo de Ramón y Victorina, natural de Bielva, nacido el 20 de marzo de 1935.

José Fidel González Aladro, hijo de Casimiro y María, nacido en Camijanes el 5 abril de 1935.

Herrerías, 3 de febrero de 1956. El alcalde, Ernesto Colosía.